

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
CHORRILLOS

AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

0334

Chorrillos, el 2 ABR. 1994

Visto, el expediente N°8323-93 y demás documentos que se adjuntan en un total de (127) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, don Raúl Federico YANEZ CAMERON identificado con Libreta Electoral N°07014471, solicita la Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo de Gestión No Estatal denominado "SAN PATRICIO", ubicado en la Calle Santa Aida Mz C, Lote 7 y 8 Urbanización Santa Laura del Distrito de Chorrillos para la atención de los Niveles Educativos de Inicial y Primaria de Menores - con 1° y 2° grados de estudios, a la vez que propone como Directora a doña Silvia Carmela COOK CACHERS cumpliendo con adjuntar los documentos y requisitos establecidos para tal fin,

que, el local reúne las condiciones Técnico-Pedagógicas y de Infraestructura que posibilitan su funcionamiento como Centro Educativo, contando para ello con el mobiliario, equipamiento y material educativo para la meta de atención que propone atender.

Que, es función de la Unidad de la Unidad de Servicios Educativos N°09-Barranco, promover la Organización, correcta Administración de los Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal a fin de garantizar un eficiente servicio a la comunidad.

Estando a lo informado por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Educación de Lima, según Informes N°013-94/UID-DEL-CONO-SUB-09, por el Área de Desarrollo Organizacional con Informes Nos. 012-94/USE-09/ADO-ER-VGL y 020-94/USE-09/ADO-CORT. CIM, y

De conformidad con la Ley General de Educación N°23384, DS N°01-83-ED, DS N°03-83-ED, DS N°5-84-ED, la EM N°248-87-ED y su modificatoria la EM N°105-89-ED.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 0334

1° AUTORIZAR, a partir del 1° de Marzo de 1994, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal denominado "SAN PATRICIO", ubicado en la Calle Santa Aida Mz C, Lote 7 y 8 Urbanización Santa Laura del Distrito de Chorrillos para la atención de los Niveles Educativos de Inicial y Primaria de Menores, con funcionamiento de 1° y 2° Grados de Estudios y una meta educativa de 82 alumnos distribuidos en:

- EDUCACION INICIAL
  - A 0 1 = 16 Alumnos
  - A 0 2 = 16 Alumnos
- EDUCACION PRIMARIA
  - A 0 3 = 25 Alumnos
  - A 0 4 = 25 Alumnos

2° RECONOCER, como Promotor a don Raúl Federico YANEZ CAMERON identificado con L.E N°07014471 y como Directora a doña Silvia Carmela COOK CACHERS con Título Pedagógico N°89869-G, por el período de dos años a partir del 1° de Marzo de 1994.

3° APROBAR, el presupuesto de Operación e Inversión 1994 del referido CEGNE ascendente a la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS SOLES S/ (77,334.00) y como pensión de enseñanza mensual por alumno de NOVENTA Y CUATRO NUEVOS SOLES S/ (94,00).

4° APROBAR, el Reglamento Interno del CEGNE "SAN PATRICIO", que consta de XI Capítulos, 101 Artículos, 01 Disposiciones Complementarias.

5° ENCARGAR, al Área de Supervisión Educativa las acciones Técnico-Pedagógicas correspondientes.

6° DISPONER, que una copia de presente Resolución Directoral se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del CEGNE.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN CHAMPITAZI SHERNA  
Director del Programa Sectorial II  
CHORRILLOS

JCHS/DUSO9  
MPS/J-ADD  
VGL/ER-II  
Proyector N° 000



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Firma Manuscrita  
G. M. CROVIER  
Director del Programa Sectorial II

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
CATIVOS N° 07 SAN BORJA

AREA DE GESTION  
INSTITUCIONAL

**Resolución** *Directoral* N° 0980  
D.C. 1996

Visto, el Expediente N° 44-96 y demás documentos que se adjuntan en un total de (51) folios útiles:

**CONSIDERANDO:**

Que, don Raul Federico Yanez Caraca, identificado con L.E.N° 07014471 solicita la autorización de Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo Privado en el Nivel de Educación Primaria de Menores denominado "SAN PATRICIO" que funcionará en la Urbanización Santa Leonor en la esquina de las calles Juan Miró y Carlos Mellat del distrito de Chorrillos cumpliendo con presentar los requisitos y documentos exigidos para tal fin;

Que, el local reúne las condiciones técnico-pedagógicas necesarias para la apertura del servicio, contando para ello con el material e infraestructura adecuada;

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos N° 07 San Borja, promover la organización y correcta administración de los Centros y Programas Educativos Privados a fin de garantizar un eficiente servicio a la comunidad;

Estando a lo opinado por la Unidad de Infraestructura de la USE.07, según Informe N° 067-96-USE.07-AGI y por el Area de Gestion Institucional con Informe N° 4-96-USE.07/AGI;

De Conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Ley N° 26549 ;DS.N°03-83-ED; DS.N°01-96-ED ; R.M.N°0166-96-ED ;DS.N°75-94-ED.;

**SE RESUELVE:**

1° AUTORIZAR partir del 1° de Marzo de 1997 la apertura y funcionamiento del Centro Educativo Privado "SAN PATRICIO"; el mismo que funcionará en la Urbanización Santa Leonor, esquina de las calles Juan Miró y Carlos Mellat del distrito de Chorrillos con una cuota de atención de 153 alumnos en Primaria de Menores por turno distribuidos en la forma siguiente:  
A1 = 27 ; A2 = 27 ; A3 = 27 ; A4 = 27 ; A5 = 27 ; A6 = 18

2° RECONOCER, a partir del 1° de Marzo de

1997 como Promotor del Centro Educativo "SAN PATRICIO" a don Paul Federico YANEZ CANNON ; y como Directora a doña Silvia Carmela COOK CACERES con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 83662-3 y más de 10 años de servicios docentes a partir del 1° de Marzo de 1997 hasta el 31 de Marzo del año 2002 asumiendo las debidas responsabilidades conforme a Ley.

3° APROBAR, el Reglamento Interno del Centro Educativo Privado "SAN PATRICIO", el mismo que consta de XII Capítulos, 80 Artículos y 02 Disposiciones Finales..

4° APROBAR, el Presupuesto de Operación e Inversión para el año 1997 la suma de S/. 191,028.00 (Ciento Noventa y uno mil veinti ocho Nuevos Soles) y como pensión mensual por alumno la suma de S/. 230.00 (Doscientos Treinta Nuevos Soles)

5° DISPONER, que las diferentes Areas de la USE.07, realicen las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese

MARIA ELENA LOPEZ PALOMENO  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Servicios Educativos N° 07  
San Borja

MELP/DPS-II  
JOC/H(e) AGI  
GNG/E(e)  
mgp  
Proyecto N° 22-96

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que corresponda.



*P. P. S.*  
YANEZ  
CANNON

ENTREGADO INTERESADO: *San Patricio*  
FECHA: N° *BURMF*



AREA DE GESTION INSTITUCIONAL  
EQUIPO DE RACIONALIZACION

**RESOLUCION DIRECTORAL USE 07 N° 0838**

San Borja, 08 ABR. 2002

Visto el Expediente N° 32639-2001 y demás documentos adjuntos complementarios treinta (30) folios útiles que se adjuntan;

**CONSIDERANDO :**

Que, es política del Sector Educación promover la generación de centros educativos públicos y privados que garanticen una mayor cobertura educativa, otorgando facilidades para su debido funcionamiento;

Que, don Raúl Federico YÁNEZ CANNON, identificado con Libreta Electoral N° 07014471, Promotor del Centro Educativo Privado "SAN PATRICIO", ubicado en el Jirón Carlos Mellet Mz. P Lt. 7, 8 y 9 de la Urbanización Santa Leonor II Etapa, del distrito de Chorrillos, solicita a la Dirección de la Unidad de Servicios Educativos N° 07, la AMPLIACION de servicios educativos en el Nivel de Educación Secundaria de Menores, en los grados de 2°, 3°, 4° y 5°, cumpliendo con presentar la documentación requerida para tal fin;

Que, por RDUSE.07 N° 01547-00, del 13 de Mayo del 2000 se Autoriza la Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel de Educación secundaria de menores en el 1° grado del Centro Educativo Privado "SAN PATRICIO" ubicado en el Jr. Mellet Mz. P Lotes 7, 8 y 9, Urb. Santa Leonor II etapa del Distrito de Chorrillos;

Estando a lo Informado por el Área de Gestión Institucional con INFORME N° 050-02/USE.07/AGI y con Informe de Infraestructura N° 049-02-USE.07/AGI, con Carta de Seguridad de Obra, y;

De conformidad con la Ley 23384 Ley General de Educación, Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados, DS N° 001-96-ED Que Aprueba el Reglamento de la ley 26549, DS N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones de Centros Educativos Privados, DS N° 011-98-ED Modificatoria del Reglamento de Infracciones y Sanciones de los Centros Educativos Privados, RM N° 416-98-ED Normas para la Aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de Centros Educativos Privados, RM N° 075-2001-ED Que Modifica Normas de Procedimiento para Aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, DS N° 002-2001-ED Que Modifica artículo del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares; y en uso de las facultades conferidas por la RM N° 114-2001-ED;

**SE RESUELVE:**

1° AUTORIZAR, la Ampliación del servicio educativo en el Nivel de Educación Secundaria de Menores, del Centro Educativo Privado "SAN PATRICIO", ubicado en el Jr. Carlos Mellet Mz. P Lt. 7, 8, y 9 de la Urbanización Santa Leonor II Etapa, del distrito de Chorrillos.

2° RESPONSABILIZAR, a la Directora del mencionado Centro Educativo Privado de la seguridad física y moral de los alumnos, así como del cumplimiento de los objetivos educacionales de los Niveles que atiende, debiendo tomar las medidas pertinentes.

3° ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la USE.07 supervisar y verificar el funcionamiento del CEP. "SAN PATRICIO", con el objeto de asegurar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese;



LMRDE:UH  
VEOSTAGI  
LAKQELRAC  
Proy. 059-02

**MANUEL RESPALDIZA ROJAS**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS 07

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan.



Judith Mayra Rojas  
Asesora Ejecutiva  
DUEM 07



RD N 01547 – 2000 AMPLIACIÓN

ENTREGADO INTERESADO: *Yam*  
FECHA: 09 JUN 2000  
Nº EJEMP: 7

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Nº 07  
Av. Alvarez Caballería Nº 491 - Torres de Limaestebo  
San Borja

AREA DE GESTION  
INSTITUCIONAL

**RESOLUCION DIRECTORAL USE.07 N° 01547**

San Borja, 13 MAYO 2000

Visto, el Expediente Registro N° 33699-99 y demás documentos que se adjunta en un total de (47) folios útiles;

**CONSIDERANDO :**

Que, es política del Sector de Educación promover y garantizar la inversión privada en los servicios educativos, con la finalidad de contribuir a modernizar el sistema educativo y ampliar la oferta y cobertura;

Que, don Raúl Federico YAÑEZ CANNON, identificado con Libreta Electoral N° 07014471, Titular Gerente de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "EDUCATIVA SAN PATRICIO E.I.R.L.", Entidad Promotora del CEP. "SAN PATRICIO", ubicado en el Jirón Carlos Mollat, Mz.P. Lote 7, 8 y 9, Urbanización Santa Leonor del distrito de Chorrillos, solicita a la Dirección de la USE.07, la AMPLIACION del servicio educativo en el NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES en el 1° GRADO, cumpliendo con presentar la documentación requerida para tal fin;

Que, mediante la RDUSE.07N° 980-96, se autoriza a partir del 1° de Marzo de 1996, la Apertura y Funcionamiento del CEP. "SAN PATRICIO", ubicado en la Urbanización Santa Leonor, esquina de las calles Joan Miró y Carlos Mollat del distrito de Chorrillos, en el Nivel de Educación Primaria de Menores;

Que, por la RDUSE.07N° 943-96, se ratifica a partir del 1° de Marzo de 1996 hasta el 1° de Marzo del 2002, como Directora del CEGNE "SAN PATRICIO" a doña Silvia Carmela COOK CACERES;

Que, a través de la RDUSE.07 N° 0644-97, se reconoce como nueva Entidad Promotora del CEP. "SAN PATRICIO" a la denominada "Educativa San Patricio E.I.R.L." y como Titular Gerente don Raúl Federico YAÑEZ CANNON;

Que, el Proyecto de Ampliación del CEP. "SAN PATRICIO" reúne los requisitos básicos, dispuestos en las normas vigentes;

Que, la Comisión Técnica de la USE.07, ha cumplido con el estudio del Proyecto, así como la verificación de la infraestructura física; concluyendo por su aprobación;

Estado; a lo opinado por el Area de Gestión Institucional según Informe N° 265-00/USE07/AGI y Carta de Seguridad de Obra, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Reglamento de Educación Secundaria D.S.N°04-83-ED; Ley de Centros y Programas Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento el DS N° 01-96-ED; TUPA. D.S.N° 005-99-ED y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos RM N° 166-96-ED;

**SE RESUELVE :**

1° AUTORIZAR, a partir del 01 de Marzo del 2000, la AMPLIACION del servicio educativo en el Nivel de Educación Secundaria de Menores en el 1° Grado del Centro Educativo Privado "SAN PATRICIO", ubicado en el Jirón Carlos Mollat, Mz. P. Lote 7, 8 y 9, Urbanización Santa Leonor, distrito de Chorrillos, con meta de atención de 25 niños distribuidos en 01 aula.

2° ENCARGAR, a las Areas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Servicios Educativos N° 07, realicen las acciones de su competencia para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

3° DISPONER, que una copia de la presente Resolución Directoral, se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del CEP. "SAN PATRICIO".

Regístrese y Comuníquese,



*Severino Casan Liza*  
**SEVERINO CASAN LIZA**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Servicios Educativos N° 07

SCL /DPS-II  
JOC /X(e)AGI  
GNG /E(e)  
PROYECTO N° 173-00

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan.



*Tomás Cárdenas Ferrada*  
Jefe de Unidad Documentación  
DUSE 07

El Presente Documento es Fiel Copia del original

**INTERESADO**

Activa  
Ve a Cor

41 3° ENE. 2010

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

### Resolución Directoral Regional N° 006537 -2009-DRELM

Lima, 30 DIC. 2009

Visto, el expediente N° 0025677-2009 de la Institución Educativa Privada "SAN PATRICIO" y la Institución Educativa Privada "LOS NIÑOS DE SAN PATRICIO" y demás documentos que se adjuntan con un total de ( 29 ) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales, solicitan Cambio de Nombre de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expediente del visto, doña Sílvia Carmela Cecilia Cook Cáceres, identificada con DNI. N° Representante Legal del Consorcio San Patricio S.A.C., entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "SAN PATRICIO" y la Institución Educativa Privada "LOS NIÑOS DE SAN PATRICIO", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, solicita el Cambio de Nombre de las mencionadas Instituciones;

De acuerdo con el Informe N° 255-2009/UGEL.07/JAGI/ERAC, se desprende que es procedente autorizar el Cambio de Nombre de las Instituciones Educativas Privadas "SAN PATRICIO" por Institución Educativa Privada "SAINT PATRICK'S SCHOOL", Niveles Primaria y Secundaria de Menores, ubicada en el Jr. Carlos Meillet Vargas N° 1281, Urb. Santa Leonor, 2ª Etapa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y "LOS NIÑOS DE SAN PATRICIO" por Institución Educativa Privada "SAINT PATRICK'S CHILDREN", Nivel Inicial, ubicada en la Calle Santa Aída Mz. C, Lote 7 y 8, Urb. Santa Laura, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Con las visiones del Órgano de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular, RM. N° 0070-2008-ED - Se publica la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, Ley N° 27444 - Ley del

Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED - Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación - TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED - que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el Cambio de Nombre de la Institución Educativa Privada "SAN PATRICIO", por Institución Educativa Privada "SAINT PATRICK'S SCHOOL", Niveles Primaria y Secundaria de Menores, ubicada en el Jr. Carlos Meillet Vargas N° 1281, Urb. Santa Leonor, 2ª Etapa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.



**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el Cambio de Institución Educativa Privada "LOS NIÑOS DE SAN PATRICIO", por Institución Educativa Privada "SAINT PATRICK'S CHILDREN", Nivel Inicial, ubicada en la Calle Santa Aída Mz. C, Lote 7 y 8, Urb. Santa Laura, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 07, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



*Guillermo Gargá Samame*  
**GUILLERMO GARGA SAMAME**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

006537-2009  
EDUCACION  
PROMOTORA  
SACI  
Prty. 1304-2009

*Lo que transcribe y Ud.  
para su conocimiento y demás fines.*

*Atentamente*



*Ana María Bedoya Flores*  
**ANA MARIA BEDOYA FLORES**  
C.I.A.L. 0000025570  
Bosque del Ego, de Tarma Descentralizado y Archivo  
Provincia de Ayacucho y Jurisdicción Lima Metropolitana